



Resolución de Coordinación Ejecutiva del Programa Nacional "A Comer Pescado"

Resolución N° 05-2018-PRODUCE/PNACP

San Isidro, 03 de diciembre de 2018

VISTO: el Informe N° 396-2018-PRODUCE/DVPA-PN/ACP-US de la Unidad de Sensibilización, el Informe N° 112-2018-PRODUCE/DVPA-PN/ACP-UGEE de la Unidad de Gestión Estratégica y Evaluación, y el Informe N° 10-2018-PRODUCE/DVP-PN/ACP-CE/AL de la Asesora Legal de la Coordinación Ejecutiva del Programa Nacional "A Comer Pescado";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE, se creó el Programa Nacional "A Comer Pescado", en adelante el Programa, cuyo objetivo general es fomentar, consolidar y expandir los mercados internos para el consumo final de productos derivados de los recursos hidrobiológicos de los ámbitos marítimos y continental del país, con una vigencia de 5 años, ampliada hasta el 31 de diciembre de 2022, mediante Decreto Supremo N° 016-2017-PRODUCE;

Que, el Programa tiene como objetivo específico, entre otros, el contribuir al desarrollo de hábitos de consumo de la población que coadyuven a la inclusión permanente de una mayor proporción de recursos derivados de la actividad pesquera nacional en la canasta familiar, fomentando la disponibilidad y acceso a los productos y brindando información, como herramienta de promoción, sobre los excelentes atributos alimenticios de los mismos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 172-2016-PRODUCE del 13 de mayo de 2016, se aprobó el Plan de Implementación del Programa Nacional "A Comer Pescado"; que señala que para el cumplimiento de sus objetivos específicos, el Programa interviene implementando cuatro estrategias, entre las que se encuentra la Estrategia de "Educación Alimentaria y Nutricional" señalando que consiste "en actividades de aprendizaje cuyo objeto es facilitar la adopción voluntaria de comportamientos alimentarios y de otro tipo relacionados con la nutrición que fomenten la mejora del Estado de salud y bienestar general mediante el consumo de productos hidrobiológicos (...);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 361-2013-PRODUCE del 20 de diciembre de 2013, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa, el cual constituye el documento de



gestión institucional que define la naturaleza, estructura orgánica y funciones, así como los procesos principales del Programa necesarios para la ejecución del mismo;

Que, el citado instrumento establece que la Coordinación Ejecutiva del Programa es la máxima autoridad del Programa y tiene entre sus funciones la de aprobar, cuando corresponda, planes, estrategias, proyectos, actividades, lineamientos, directivas, instrumentos y procedimientos de carácter técnico u operativo; así como las mejoras para la operatividad del Programa, en concordancia con la normatividad vigente y los lineamientos dispuesto por el Ministerio de la Producción;

Que, el Manual de Operaciones, establece que la Unidad de Gestión Estratégica y Evaluación es responsable de planificar, definir y evaluar las estrategias de intervención del Programa. Dispone, además que la Unidad de Sensibilización es responsable de organizar, supervisar y monitorear la ejecución de los procesos de difusión, capacitación, asistencia técnica en la población, para el consumo de productos hidrobiológicos con el objetivo de desarrollar adecuados hábitos de alimentación en las zonas de intervención, entre otros;

Que, mediante Informe N° 396-2018-PRODUCE/DVPA-PN/ACP-US la Unidad de Sensibilización señaló que el Programa viene desarrollando desde el año 2014, un plan piloto de generación de hábitos alimenticios en la población estudiantil, mediante trabajos de educación alimentaria en estudiantes de educación básica regular, para lo cual se suscribieron convenios con los Gobiernos Regionales en las regiones en donde interviene el Programa, teniendo resultados exitosos; por lo que formula la propuesta de Estrategia de Intervención PESCAEduca, la cual tiene como finalidad contribuir al desarrollo de hábitos de consumo de la población que coadyuven a la inclusión permanente de una mayor proporción de recursos derivados de la actividad pesquera nacional en la canasta familiar, conforme las competencias del Programa Nacional "A Comer Pescado";

Que, mediante el Informe N° 112-2018-PRODUCE/DVPA-PN/ACP-UGEE, la Unidad de Gestión Estratégica y Evaluación emite opinión favorable por la propuesta, señalando que se alinea con el marco de políticas y planes vigentes del Pliego, así como a los objetivos del PNACP y su Plan de Implementación, precisando que los indicadores presentados en el marco de la propuesta de Estrategia cumplen con los estándares mínimos; y en cuanto a la naturaleza del documento, opina que la propuesta es un documento de gestión interna, que se constituye como instrumento de carácter técnico que mejorará la operatividad del Programa, debiendo ser aprobado como tal, por la Coordinación Ejecutiva del PNACP;

Que, efectuada la consulta a la Asesora Legal de la Coordinación Ejecutiva, con Informe N° 10-2018-PRODUCE/DVP-PN/ACP-CE/AL, con relación a la legalidad de la propuesta, así como el nivel de aprobación; indicó que la propuesta de Estrategia de Intervención PESCAEduca" se enmarca en las disposiciones legales vigentes, tanto de creación, como de desarrollo de las intervenciones del Programa para el cumplimiento de sus objetivos, así como lo establecido en su Plan de Implementación, y en la medida que la propuesta se constituye como un documento de gestión interna, de carácter técnico que mejorará la operatividad del Programa, por cuanto incide en sus zonas de intervención, el Coordinador Ejecutivo se encuentra facultado para aprobar la formalización de la "Estrategia de Intervención PESCAEduca";



Que, con la finalidad contribuir con la generación de hábitos alimenticios en estudiantes de educación básica regular, mediante el incremento de productos hidrobiológicos, conforme las competencias del Programa Nacional "A Comer Pescado", surge la necesidad de aprobar la formalización de la Estrategia de Intervención PESCAEduca, como documento de gestión interna, que se constituya como instrumento de carácter técnico que mejorará la operatividad del Programa, al desarrollar los componentes, fases, período de intervención, aliados, criterios de matriz de indicadores, así como las acciones de monitoreo y seguimiento de la intervención, definiendo actores y responsables, lo cual será de aplicación en las zonas de intervención del Programa;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE, que crea el Programa Nacional "A Comer Pescado", su modificatoria, y en uso de las facultades establecidas en el Manual de Operaciones del Programa, aprobado con Resolución Ministerial N° 361-2013-PRODUCE del 20 de diciembre de 2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la formalización de la Estrategia de Intervención PESCAEduca del Programa Nacional "A Comer Pescado", como documento de gestión interna, de carácter técnico que mejorará la operatividad del Programa, el cual como Anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Gestión Estratégica y Evaluación se encargue de monitorear y efectuar el seguimiento de la implementación de la Estrategia de Intervención PESCAEduca.

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad de Gestión Estratégica y Evaluación en coordinación con la Unidad de Sensibilización, formulen los instrumentos operativos para el adecuado seguimiento y reporte de los resultados de la Intervención PESCAEduca, los cuales serán aprobados mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a las Unidades del Programa Nacional "A Comer Pescado".

Artículo 5°.- Disponer que la presente Resolución se publique en el Diario Oficial "El Peruano" y su Anexo en el Portal Web del Programa Nacional "A Comer Pescado".

Regístrese, comuníquese y publíquese



GONZALO FERNANDO LLOSA TALAVERA
Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional
"A Comer Pescado"



